

RESOLUCIÓN Nº 1172 15 - Ago - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución N° 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución N° 098 del 30 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1º, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2º, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliar y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.





RESOLUCIÓN Nº 1172 (15 - Ago - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que "En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que "por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo".

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 "Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones" se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) "entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral." (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...) "Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:

- 1. Práctica laboral en estricto sentido.
- 2. Contratos de aprendizaje.
- 3. Judicatura.
- 4. Relación docencia de servicio del sector salud.
- 5. Pasantía.
- 6. Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo." (...)

Que el Idartes expidió la Resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 "Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el





RESOLUCIÓN Nº 1172 (15 - Ago - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011".

Que en la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se publicó la convocatoria que invita a los estudiantes de últimos semestres de las Universidades de Bogotá a realizar sus pasantías no remuneradas y/o prácticas laborales no remuneradas, indicándose allí los requisitos que deben cumplir los estudiantes interesados.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de práctica laboral no remunerada, en la Subdirección de Formación Artística – Programa Nidos con las siguientes actividades principales:

- 1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.
- 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la práctica laboral no remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.
- 3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
- 4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
- 5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la práctica laboral no remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
- 6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas qué materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes Idartes.
- 7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
- 8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.





RESOLUCIÓN Nº 1172 (15 - Ago - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

- 9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
- 10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual y/o presencial citadas por la dependencia.
- 11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
- 12. Presentar los informes de manera virtual y/o presencial, que sean solicitados por el tutor.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la estudiante **DIANA SOFIA GARCÍA FERNÁNDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **N°1010232389**, se postuló a la convocatoria publicada a través de la página web del IDARTES, cumpliendo con los requisitos exigidos y en consecuencia fue seleccionada para realizar la práctica laboral no remunerada en el Instituto.

Que la estudiante antes mencionada se encuentra matriculada en el programa de Psicología de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, según consta en la carta de presentación emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente Acto Administrativo se encuentran incluidos en el expediente 202340001618800009E, el cual pertenece a la TRD denominada; 16-HISTORIALES / 188-HISTORIAL DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FORMATIVAS dentro del sistema de gestión documental Orfeo de la Entidad.

Que la práctica laboral no remunerada se realizará de manera presencial y/o virtual y tendrá una duración prevista hasta el **26 de noviembre de 2023**.

Que teniendo en cuenta que la estudiante es responsable de la afiliación al Sistema de Seguridad Social y una vez revisados los documentos que integran la solicitud para la vinculación formativa, se evidencia que la certificación aportada por **DIANA SOFIA GARCÍA FERNÁNDEZ**, indica que el estado de afiliación es ACTIVO en la entidad promotora de salud, EPS FAMISANAR S.A.S. en condición de COTIZANTE, desde 04/08/2023 la información fue verificada a través del link: https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps, documento que hace parte integral del presente.

Que Fundación Universitaria Konrad Lorenz tendrá a cargo la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, por el termino que dure la práctica laboral no remunerada, para lo cual agenció lo pertinente y aportó el certificado de afiliación a Riesgos Laborales tal y como lo manifestó de manera previa y escrita a la Entidad. El documento hace parte integral del presente.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la práctica laboral no remunerada a el/la Subdirector(a) de Formación Artística, y/o a quien este





RESOLUCIÓN Nº 1172 (15 - Ago - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

designe.

Que el/la Subdirector(a) Administrativa y Financiera, será responsable de certificar el tiempo que la estudiante realice como práctica laboral no remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial y/o virtual para la práctica laboral no remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C, atendiendo la normativa, protocolos y medidas de bioseguridad que hayan sido impartidas por el Gobierno Nacional y/o Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular formativamente a la estudiante quien realizara la práctica laboral no remunerada a cargo de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes – Programa Nidos, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	DIANA SOFIA GARCÍA FERNÁNDEZ	1010232389	Práctica laboral no remunerada

ARTICULO SEGUNDO: La Fundación Universitaria Konrad Lorenz tendrá a cargo la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, tal y como lo ha manifestado de manera previa y por escrito a la entidad.

ARTÍCULO TERCERO Designar como tutor(a) de la práctica laboral no remunerada a el/ la Subdirector(a) de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, o a quien este designe cumpliendo con todas las obligaciones que le correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la Practica laboral no remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día **26 de noviembre de 2023**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, con NIT: **860.504.759-5**, representada para el presente acto por **ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.795.038**, nombrado como Rector mediante Acuerdo N°08 del 22 de junio de 2023, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente Acto Administrativo a: DIANA SOFIA GARCÍA FERNÁNDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°1010232389.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la SAF- Seguridad y Salud en el Trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento toda vez que la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante estará a cargo de la Institución Educativa Superior, tal y como





RESOLUCIÓN Nº 1172 (15 - Ago - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

lo manifestó de manera previa a la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., 15 - Ago - 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEYLA CASTILLO BALLEN

Subdirectora de Formación Artística Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gnw.
Revisó	Cristian Camilo Correa Arenas - Profesional Universitario encargado de las funciones de Profesional Especializado OAJ	Chan Breat
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque - Contratista OAJ	(aDNA)





echa: **U3-U8-2U23** Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, jueves 03 de agosto de 2023

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO

Oficina Asesora Jurídica

DE: LEYLA CASTILLO BALLÉN

SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Subdirección de Formación

Artística

ASUNTO: SOLICITUD ACTO ADMINISTRATIVO DE VINCULACIÓN FORMATIVA A LA ESTUDIANTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ – SEGUNDO SEMESTRE 2023.

Apreciada Doctora Sandra,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para la estudiante relacionada en este documento perteneciente a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, del programa profesional de Psicología, quien realizará prácticas laborales no remuneradas en el programa Nidos de la Subdirección de Formación Artística, hasta el día 26 de noviembre de 2023.

Datos del rector: Aldo Hernández Barrios, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.038 de Bogotá, nombrado bajo acuerdo No. 08 del 22 de junio de 2023, por medio de la cual se realiza la toma de posesión ante el consejo superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz en el cargo de Rector, con NIT 860.504759-5.

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Certificado de afiliación EPS de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad
- Copia de la cédula de Ciudadanía de la estudiante
- Copia de ARL del estudiante
- Copia de la cédula de ciudadanía del rector de la Universidad Pedagógica Nacional
- Documento de trazabilidad invitación, entrevista y aceptación de estudiante
- Acuerdo de designación del rector
- Certificado de existencia y representación

Identificación	Nombre del Estudiante	Apellidos del Estudiante	Semestre de Participación
1.010.232.389	Diana Sofía	García Hernández	Х

Agradezco su valiosa colaboración.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





Pág. 2 de 2

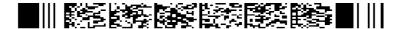
Documento 20235000378253 firmado electrónicamente por:

LEYLA CASTILLO BALLÉN, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha firma: 04-08-2023 09:56:37

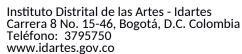
Revisó: CAROLINA ARDILA GUZMAN - Contratista - Subdirección de Formación Artística

Proyectó: HERNÁN DARIO VELANDIA ALVAREZ - Subdirectora de Formacion Artistica - Subdirección de Formación Artística

Anexos: 11 folios



13914c46a6fade36f9f1da91bb861a59852d9e4411864c36bd1e123441aebcf0 Codigo de Verificación CV: d5cb5 Comprobar desde:



e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





Bogotá, D.C., 28 de julio de 2023

Señores IDARTES Bogotá, D.C.

REF: Presentación estudiante programa prácticas laborales.

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ** informa que **DIANA SOFÍA GARCÍA FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.232.389, es estudiante del programa académico de nivel profesional universitario, Psicología (registro SNIES 1838) y se encuentra matriculada en décimo semestre.

En el programa académico de Psicología se establece la práctica profesional como requisito de grado, por lo tanto, certificamos que:

- Las actividades contempladas en la plaza de práctica corresponden con el área de Psicología Social y son acordes con los requerimientos del programa académico.
- La estudiante seleccionada, realizará la práctica por un periodo de 16 semanas, a partir del 09 de agosto de 2023 hasta el 26 de noviembre de 2023 y con una intensidad semanal de 29 horas.
- A la estudiante seleccionada, se le asignará un Supervisor Universitario, quién es la psicóloga Sonia Andrea Camargo Bastidas, encargada de: (a) acompañar el desarrollo de la práctica laboral en la entidad pública, (b) revisar y aprobar el plan de práctica laboral elaborado por la practicante, (c) avalar los informes presentados por la practicante y (d) informar a la Institución de Educación Superior cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica laboral.
- La Fundación Universitaria Konrad Lorenz asumirá los costos asociados a la afiliación de la estudiante a la ARL, en nivel de riesgo I.

Seguros de contar con su colaboración y apoyo y, conscientes de que la labor realizada por nuestros estudiantes redundará en beneficio mutuo, quedo a su disposición para cualquier inquietud que surja en el proceso.

Cordialmente.

ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS

Rector y apoderado de la Representante Legal

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 08 (junio 22 de 2023)

Por el cual se designa al Rector de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los estatutos de la Fundación y en particular lo dispuesto en el artículo 28, numeral 7 que textualmente establece como función del Consejo Superior: "Designar y remover al Rector, a los Vicerrectores y a los Decanos y fijar su remuneración...".

Que mediante Acuerdo No. 05 del 17 de marzo de 2023, se nombró a la Doctora LINA URIBE CORREA en el cargo de Rectora de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, por el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2023 al 20 de marzo de 2025.

Que la Doctora LINA URIBE CORREA presentó ante el Consejo Superior su carta de renuncia al cargo de Rectora de la Institución.

Que el Consejo Superior de la Fundación, en su sesión del veintidós (22) de junio de 2023 por decisión unánime ha designado en el cargo de Rector de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ al Doctor ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como Rector de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz al Doctor ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS, por el



periodo comprendido entre el 27 de junio de 2023 al 26 de junio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de junio de 2023.

ONIA FAJARDO FORERO

Presidente Consejo Superior

LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN

Secretaria Ad-Hoc Consejo Superior